

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **065**

Fecha: 19-04-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00273	Verbal	GLADIS MARLENE SUAREZ CASTIBLANCO	FERNANDO CASTRO SANCHEZ	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso DECLARAR NO probada la excepción propuesta de Ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales, SIN condena en costas ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2020 00273	Verbal	GLADIS MARLENE SUAREZ CASTIBLANCO	FERNANDO CASTRO SANCHEZ	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso (C03 ExcepPrevia) DECLARAR NO probada la excepción propuesta de Ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales., SIN condena en costas ver en micrositio web ewl auto	18/04/2023	
11001 31 03 027 2020 00273	Verbal	GLADIS MARLENE SUAREZ CASTIBLANCO	FERNANDO CASTRO SANCHEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se cita a la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP., la hora de las 9:30 A.M del día 31 del mesde MAYO del año 2023, ver en micrositio web el auto	18/04/2023	
11001 31 03 027 2020 00273	Verbal	GLADIS MARLENE SUAREZ CASTIBLANCO	FERNANDO CASTRO SANCHEZ	Auto requiere al apoderado indique los motivos por el cual debe remitirse el link del expediente digital al Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá, e indique con precisión que se quiere que se certifique ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2020 00438	Divisorios	INVERSIONES NICLATA & CIA EN C	HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR MODESTO ALBERTO CABAL JARAMILLO	Auto decreta venta y/o partición comunidad DECRETAR el SECUESTRO de los bienes inmuebles objeto de la demanda., se COMISIONA para la práctica de la diligencia al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto) y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ (Reparto), para el SECUESTRO de los bienes inmuebles objeto de la demanda. ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2020 00438	Divisorios	INVERSIONES NICLATA & CIA EN C	HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR MODESTO ALBERTO CABAL JARAMILLO	Auto pone en conocimiento Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que se acredita la inscripción de la demanda en los folios de matrícula de los predios objeto de este proceso ver en micrositio web	18/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00175	Ejecutivo Singular	INSUMEQUI DISTRIBUCIONES	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor ni efecto, los proveídos de fecha 24 de enero de 2023 conforme lo expuesto en el auto que puede ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2021 00175	Ejecutivo Singular	INSUMEQUI DISTRIBUCIONES	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -	Auto decide recurso NO REPONER el auto proferido 6 de junio de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago., De conformidad con lo establecido en el inciso 5º del Art. 121 del C. G del P., es del caso prorrogar el trámite de la presente actuación, ante la necesidad de llevarlo a su culminación, ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00123	Ordinario	ADA MARGARITA ROMERO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	Auto admite demanda Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, préstese caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda,, Se reconoce personería al profesional en derecho JUAN LUIS PALACIO PUERTA con ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00126	Ordinario	CLAUDIA GIRALDO MARIN	MAURICIO LEÓN CORONADO	Auto rechaza demanda no fue subsanada la presente demanda ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00129	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAVIER FERNANDO RUBIANO ESPINOSA	Auto libra mandamiento ejecutivo Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Oficiése, Se tiene como apoderado de la parte actora a la profesional en derecho CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO, ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00129	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAVIER FERNANDO RUBIANO ESPINOSA	Auto decreta medida cautelar	18/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00130	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	F. CELL COMPANY SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Oficiése, Se tiene como apoderado de la parte actora a la profesional en derecho MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00130	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	F. CELL COMPANY SAS	Auto decreta medida cautelar	18/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00140	Ordinario	MILTON ENRIQUE SALAS MENA	HERNANDO BOHORQUEZ SANCHEZ	Auto inadmite demanda para que en el término de cinco (5) se subsane, so pena de rechazo lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	18/04/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00179	Divisorios	FABIO MONTENEGRO CONTRERAS	GLORIA INES ORTEGA CUADROS	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días,so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00181	Especial De Pertenencia	MARIA NIFA PARRA DE VILLABONA	RENE LEONARDO GONZALEZ GRANADOS	Auto inadmite demanda so pena de rechazo (art 90 del C.G.P), se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00198	Tutelas	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION SEGUNDA - SUBSECCION B	Auto rechaza tutela Abstenerse de asumir el conocimiento de la acción de tutela en razón de las reglas de reparto que consagra el Decreto 333 de abril 6 de 2021, Ordenar remitir inmediatamente la demanda constitucional de tutela al Centro de Servicios reparto para que sea enviada al CONSEJO DE ESTADO. ver en micrositio web	18/04/2023	
11001 31 03 027 2023 00199	Tutelas	DIEGO ALFONSO MARTINEZ GOMEZ	INGRITH YOHANA CACERES MURCIA	Auto inadmite demanda ACCION DE TUTELA para que se de cumplimiento al auto	18/04/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

19-04-2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

fernando orgtegon montengro

SECRETARIO